



Ciencia Abierta con IDEIA

Impacto, Diversidad, Equidad, Inclusión y Accesibilidad

25-29 SEPTIEMBRE, 2023
SÃO PAULO, BRASIL

25.scielo.org

Declaración sobre el uso de Contribuciones al Costeo de Publicaciones (CCPs) en la Red SciELO

Las Contribuciones al Costo de Publicaciones (CCPs) son contribuciones financieras que ayudan a cubrir los costos totales o parciales de la publicación de investigaciones en formato de acceso abierto bajo la licencia CC-BY. Las CCPs reemplazarán el uso de las elevadas Tarifas de Procesamiento de Artículos (APCs) generalmente cobradas por editoriales comerciales y sociedades.

Las CCPs podrán ser utilizadas por organizaciones en el ámbito de la Red SciELO bajo las siguientes condiciones:

1. Los artículos, libros y otros objetos de comunicación de investigación financiados total o parcialmente mediante CCPs no tienen fines de lucro.
2. Los valores solicitados de CCP, en monedas de cobro y opcionalmente estratificados por las condiciones de los autores, deben ser claramente informados en las instrucciones a los autores de las revistas, editoriales y otros medios. También deben ser informados en los sistemas de presentación de artículos, libros y otros objetos de comunicación de investigación, junto con la fecha de la última actualización y la indicación de si cubre total o parcialmente los costos y cuáles son las exenciones previstas.
3. Las CCPs pueden ser pagadas directamente por los autores, por sus organizaciones, agencias de financiamiento de investigación u otras fuentes.
4. Las organizaciones responsables de la cobranza y recepción de las CCPs deben estar claramente identificadas y disponer de la composición actualizada del costo promedio estimado de artículos, libros y otros objetos de comunicación, que pueden incluir aquellos relacionados con infraestructuras físicas y tecnológicas, mano de obra, gastos, costos indirectos y posiblemente superávit, en los casos en que se necesite crear un fondo para eventualidades (ver punto 5). La información sobre esta composición podrá ser solicitada por el Comité Consultivo de la respectiva colección de la Red SciELO.
5. Cuando haya superávit acumulado, este se reservará para usos relacionados con las funciones editoriales de artículos, libros y otros objetos de comunicación de investigación.
6. Las organizaciones que adopten el uso de las CCPs deben declarar públicamente su conformidad con esta declaración.

Esta declaración se perfeccionará en función de recomendaciones y lecciones aprendidas en el uso de las CCPs.

Versión preliminar - 14 de septiembre de 2023